

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

ADJUDICACION APOYOS No. 1100131100032021 00070

Se **INADMITE** el libelo, para que se ajuste a la nueva legislación contenida en la ley 1996 de 2019, debiendo el apoderado demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsanarla en lo siguiente:

1. Aporte la valoración de apoyos realizada a las titulares del acto jurídico que se reclama, si la misma ya se practicó, por parte de una entidad pública o privada.
2. Acredite el interés legítimo que le asiste a la parte actora, para solicitar la adjudicación de apoyo judicial respecto de las personas en cuyo favor se reclama, allegando el registro civil de nacimiento de la primera.
3. Aportar copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de las señoras a favor de quienes se reclama la adjudicación de apoyos, como prueba de parentesco.
4. Mencione por lo menos dos testigos, que den cuenta de los hechos en que se funda la demanda, suministrando además la dirección donde puedan ser citados.

NOTIFÍQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 03 DE JUNIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5f460cb7e91f150cc04d59ab2321e60f9fe77cb37e5641d8acd6b6dc0c594b**

Documento generado en 02/06/2022 05:16:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**